Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

Año de Julio de 1707

En Alamuy Nro Muy leal Ciudad de Mont.ederos de Julio mill setez.tos y siete los M.Ill.es S.res Mar.s de la Mintarena Cav.ro Dn Esavier Lizenziado Don Jorme Garziatalon auogado de los R.s Cons.os y Th.e de Correo.s de esta Ciudad Dn Antonio de Roda, Dn Antonio de Rueda, Dn Simeon de molina, Dn Juan Bautista Gero y Dn Ygnazio Como Rez.s=

Leyendo Fran.co Garzia Guerrero Jurado=

Que a venido a hauido diferenzias entre Jos.h Campillo, Joseph Perez Capitan y alferez que han sido en el campo partido de la Calabera con Jacinto Ximenez diputado, y estarse an Conquesto con la interposiz.on de los Cons.os de Guerra y hecho los amigos; y Conuiene pasar a hacer diputado del partido de S.n Fran.co Jauier que es el mismo de la Calauera, por hauerzesado dho Jacinto Ximenez y que se a uxeto en que se asegure el Sez.o de su Mag.d; Con estas buenas partes en Sebastian de aguirre vez.o de esta ziu.d morador en el partido de la Marina, Desde luego le nombra por al diputado al Dia de Dan.d de este presente a.s y por ut.h y ausenzias y enfermedades, por lo dilatado de su territorio a Juan Saez, a quienes se les haga notorio por pache persona a su notoriedad y que le ayan y tengan por al diputado y le asistan a lo do lo que se ofreziere de el sez.o de su Mag.d y de Jema de aquel Campo que se quentan los henemigos haziendo utilidades desde Alicante; y el gasto que tubiere la dha notoriedad la pague el Jurado Bar.me Ruiz depositario de propios de lo procedido de los arrietrios de que las puertas de las Jaxinas de los pagos de la Condomina, Carmen, matadero malecon y las otras que estan descompuestas, se pongan corrientes para el seguro de la guardia de esta ziu.d, y el gasto que tubiere se pague de los efectos consignados para estas asistenzias=

Fdo

Mon.s Jorme Garzia Talon

Pedro Fdo Salazon